



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 037-2022-AMAG-CD/P

Lima, 09 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 143-2022-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 216-2022-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 049-2022-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución N° 089-2021-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2022, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 049-2022-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático efectuadas por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando



Academia de la Magistratura

que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de MAYO de 2022 se enmarcan en lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 002-2021-EF/ 50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/ 50.01;

Que, mediante el informe N° 216-2022-AMAG/OAJ la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de la Categoría Presupuestal: Acciones Centrales de la Academia de la Magistratura, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2022;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se ha realizado la Nota de Modificación Presupuestal N° 018, en mérito al Proveído N° 088-2022-AMAG-CD/P, la Nota de Modificación Presupuestal N° 019, en mérito al Proveído N° 101-2022-AMAG-CD/P y la Nota de Modificación Presupuestal N° 020, en mérito al Proveído N° 112-2022-AMAG-CD/P;

Que, contando con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica (e) y de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondientes al mes de MAYO de 2022;

De conformidad con el artículo 25°, Numeral 25.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.*



Academia de la Magistratura

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria N° 018, 019 y 020, emitidas en la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, durante el mes de MAYO de 2022.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DR. CARLOS ARIAS LAZARTE
*Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura*

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL

PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

NOTA 0000000018

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 05/05/2022

FECHA: 05/05/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | PROV N 88-2022-CD/P

JUSTIFICACIÓN: NOTA MODIFICATORIA PARA FINANCIAR PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS CLARA ISABEL NUÑEZ TASAICO
PROVEIDO N° 88-2022-AMAG/CD/P

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|--------------|--------------|
| 0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 06 006 0008 | | |
| Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS | 4,868 | 4,868 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 4,868 | 4,868 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 4,868 | 4,868 |
| 2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 4,868 | |
| 2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S. | | 4,868 |
| TOTAL: | 4,868 | 4,868 |

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL

PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

NOTA 0000000019

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 17/05/2022

FECHA: 17/05/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | PROV N 101-202-CD/P

JUSTIFICACIÓN: NOTA MODIFICATORIA PARA FINANCIAR PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR PEDRO ALFONSO MIÑANO ARTEAGA PROVEIDO 101-2022-AMAG/CD/P

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|--------------|--------------|
| 0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 06 006 0008 | | |
| Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS | 3,384 | 3,384 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 3,384 | 3,384 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 3,384 | 3,384 |
| 2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 3,384 | |
| 2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S. | | 3,384 |
| TOTAL: | 3,384 | 3,384 |

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL

PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

NOTA 000000020

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 31/05/2022

FECHA: 31/05/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 061 | PROV N 112-202-CD/P

JUSTIFICACIÓN: NOTA MODIFI. DE PASAJES AÉREOS, VIÁTICOS, Y OTROS REQUERIMIENTOS DE VARIAS UNIDADES ORGANICAS APROBADO CON EL PROVEIDO N° 112-2022-CD/P.

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|----------------|----------------|
| 0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 06 006 0008 | | |
| Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS | 108,550 | 108,550 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 108,550 | 108,550 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 108,550 | 108,550 |
| 2.3. 1 11. 1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO | | 5,000 |
| 2.3. 1 11. 1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO | | 5,000 |
| 2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | | 20,000 |
| 2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO | | 19,200 |
| 2.3. 2 2. 3 99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION | | 6,000 |
| 2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE | | 16,000 |
| 2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | | 32,000 |
| 2.3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES | | 5,350 |
| 2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO | | 108,550 |
| TOTAL: | 108,550 | 108,550 |